



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 2122
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. **HORACIO AGUSTIN PERNASETTI**  
 Ministro de Gobierno: Dr. **Carmelo Alberto Mammara**  
 Ministro de Economía: Dr. **Aristóbulo Casas Nóbrega**  
 Ministro de Bienestar Social: Dr. **Luis Emilio Lobo Galíndez**

BOLETIN OFICIAL  
Año LI

Viernes, 1º de Setiembre de 1972.

Nº 70

BOLETIN JUDICIAL  
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON



Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687  
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 12 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Deco. del 22 de Agosto de 1933).

Decreto G. Nº 1626

El Ministro de Gobierno  
 A Cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

CONSEJO GRAL. DE EDUCACION —  
 DESIGNACIONES EN LA ESCUELA  
 SUPERIOR DE TURISMO

Art. 1º -- Ratiñcáse la Resolución Nº 1072/72 del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la cual se designa a las siguientes personas para dictar las horas de cátedra que se indican en la Escuela Superior de Turismo:

San Fernando del Valle de Catamarca,  
 de agosto de 1972.

- GUMILA JOSEFINA BERRONDO (13,25 pts.) - Dos horas de Folklore del NOA - 2do. Curso.
- GUMILA JOSEFINA BERRONDO (11,25 pts.) - Una hora de Bibliografía de Catamarca - 1er. Curso.
- ELSA B. AHUMADA DE DEL PINO (18,50 pts.) - Dos horas de Historia de Catamarca - 1er. Curso.
- F. LUISA VON ZEISLAU DE RAIDEN (15,75 pts.) - Dos horas de Arte y Literatura del NOA - 2do. Curso.
- MARGARITA M. DEL V. MORAGA DE

Expte.: E - 5130/72.

LISTO:

La Resolución Nº 1072 de fecha 25 de julio del año en curso dictada por el Consejo General de Educación, mediante la cual se designa —a partir de esa fecha— Profesores titulares de la Escuela Superior de Turismo, de su dependencia, en base al resultado del concurso llevado a cabo oportunamente para cubrir cátedras en ese estable-

MORENO (12,50 pts.) - Dos horas de *Arte y Literatura de Catamarca* - 1er. Curso.

ELSA B. AHUMADA DE DEL PINO (18,50 pts.) - Tres horas de *Arqueología y Antropología* - 3er. Curso.

F. LUISA VON ZEISLAU DE RAIL'EN (18,50 pts.) - Tres horas de *Inglés* - 2do. Curso.

F. LUISA VON ZEISLAU DE RAIDEN (18,50 pts.) - Tres horas de *Inglés* - 3er. Curso.

JUAN CARLOS BURGOS (9,50 pts.) - Dos horas de *Relaciones Públicas* - 2do. Curso.

JUAN CARLOS BURGOS (9,50 pts.) - Tres horas de *Relaciones Públicas* - 3er. Curso.

BLANCA FILOTEA AVALO DE CANO (17,25 pts.) - Tres horas de *Botánica y Zoología del NOA* - 1er. Curso.

RAMON LUIS AHUMADA (12,50 pts.) - Tres horas de *Política y Desarrollo del NOA* - 2do. Curso.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

M A M M A N A  
*Aristóbulo Casas Nóbrega*

Ley Nº 2484

MODIFICANSE LOS ARTS. 3º Y 8º  
DE LA LEY Nº 1797

San Fernando del Valle de Catamarca,  
4 de Agosto de 1972.

Expte.: 8222-F-1971 y 5416-M-1972.

V I S T O:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 4042/72 y las Políticas Nacionales Nº 28 y 46, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argeetina,

*El Ministro de Gobierno  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Art. 1º - Modifícanse los artículos 3º y

Núm. 70  
8º de la Ley 1797, los que quedarán re-  
tados en la forma que se indica a conti-  
ción:

Artículo 3º: Fíjase en § 0,10, el impo-  
te a retener en cada boleta de entrada  
que se refieren los incisos a), b), c) y d)  
del artículo 2º, los que deberán contener  
su discriminación de recargos, el destino  
la mencionada cantidad.

Artículo 8º: La Comisión estará inte-  
grada por el Presidente y Tesorero del Con-  
sejo General de Educación, el Inspector Ge-  
neral de Escuelas, los Presidentes de las  
asociaciones gremiales que agrupen a los  
maestros de la provincia y el Presidente  
la Federación de Asociaciones de Padres.

Art. 2º - Quedan derogadas todas las dis-  
posiciones que se opongan a lo dispuesto  
por la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dese  
al Registro Oficial y Archívese.

M A M M A N A  
*Aristóbulo Casas Nóbrega*

Dcto. E. Nº 1627 - 7/8/72 - D. P. de  
Colonización - Apruébase el certificado N  
4/72 de Obra, correspondiente a los traba-  
jos: "Construcción Centro Cívico en Achí-  
co" a favor de la empresa CIA, por \$  
135.111,67.

Dcto. H. Nº 1628 - 7/8/72 - Municipi-  
alidad de la Capital - Anticipasele \$  
387.249,04 a cuenta de la Participación de  
Impuestos Nacionales que le corresponde  
por los meses de Julio y Agosto del año.

Dcto. G. Nº 1629 - 7/8/72 - Convenio  
Apruébase el convenio suscripto entre el  
Gobierno Provincial, representado por el Mi-  
nisterio de Economía, con la Municipalidad  
de la Capital, para la ejecución de las obras  
públicas, conforme a las previsiones del  
Presupuesto Gral. de la Provincia (Plan de  
Trabajos Públicos) facultándose asimismo  
al referido Ministerio para que anticipe re-  
cursos para la finalidad mencionada, con-  
forme a las posibilidades del Tesoro y  
siempre que el anticipo no supere el 25%  
del total de aportes comprometidos.